

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 190**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**16 DE DICIEMBRE, 2019**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**  
**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

**FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ**  
**KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON**

**REGIDORES SUPLENTES:**

**YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL**  
**JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO**  
**DANILO SOLIS MARTINEZ**  
**SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO**

**SINDICA PROPIETARIA:**

**KATTIA DESANTI CASTELLON**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

**TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ**  
**Alcalde Municipal**

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
**Secretaria del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

**ERNESTO ALFARO CONDE**  
**Regidor Propietario**  
**CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO**  
**Regidor Suplente**  
**MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.**  
**Síndica Propietaria**  
**MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO**  
**Síndico Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**1.1** El Acta de Sesión Ordinaria N°189, celebrada el 09 de diciembre de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

**1.2** De igual forma, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 102, celebrada el 11 diciembre de 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

Seguidamente a petición del señor Presidente – Sr. Rafael Monge Monge –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para conocer el oficio **S.G. 599-2019**, de fecha 12 de diciembre, 2019, suscrito por la Licda. Xinia

Espinoza Morales, en condición de Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, dirigido al señor Alcalde– Tobías Murillo Rodríguez –, al Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes – como también al señor Héctor Alberto Ulate Carranza – donde se les previene de la **NO APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 483 A NOMBRE DEL SEÑOR HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA**, con fundamento en lo siguiente:

“En concordancia con el oficio **S.G. 591-2019**, mediante el cual se comunican las **LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**, aprobadas por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 189, Artículo VI, inciso B), celebrada el 09 de diciembre del 2019.

Les indico que por un error involuntario se consignó incorrectamente la aprobación de **LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 483 A NOMBRE DEL SEÑOR HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA**, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “EL ZARPE”, CATEGORIA C**, comercio ubicado en Herradura, diagonal a la estación de Servicio Delta, Distrito Primero Jaço, Cantón Once Garabito”. **SIN EMBARGO, EL CONCEJO DEJÓ PENDIENTE LA APROBACIÓN DE LA MISMA.**

Dicho error se debe a que al ser un acuerdo aprobado en forma definitiva significa que se debe notificar antes de redactar el acta, fue así como al revisar la redacción de la misma me acabo de percatar de este error humano e involuntario, y así lo reporté inmediatamente a su persona en calidad de encargo de patentes, como también al señor Héctor Ulate Carranza.

Sobre este caso, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 189, Artículo IV, inciso C), celebrada el 09 de diciembre del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**SOLICITARLE** al señor Alcalde coordinar con los funcionarios correspondiente a efecto de que presente para la sesión del próximo lunes 09 de diciembre criterio Técnico en cuanto a esta solicitud de patente recomendada mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-612-2019 – “RECOMENDACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO # 483 A NOMBRE DEL SEÑOR HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA.”**.

Además, mediante oficio **ALCM-036-2019**, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – a solicitud de este Órgano Colegiado analizó la Resolución Administrativa RSC-612-2019, y al respecto manifiesta:

“Una vez analizado el expediente administrativo, dicha resolución RSC-612-2019, el solicitante cumple a cabalidad los requisitos exigidos para optar por una licencia C, categoría restaurante y venta de bebidas alcohólicas como actividad secundaria, no pudiendo realizar actividades de karaoke ni bailables, así mismo, en la sesión ordinaria número 188, nació la duda de si el lugar era una zona residencial, y se emitiera criterio jurídico para el caso.

Por lo tanto, conviene analizar el artículo 9 de la ley 9047, inciso B, indica que no se podrá autorizar el uso de licencias tipo C a negocios que se encuentren demarcados como zona residencial o conforme lo que establece el plan regulador.

Por lo que, consultando con la parte técnica municipal, la zona se encuentra en uso de suelos mixtos debido a la carencia de plan regulador, no se puede indicar que esa zona específica sea de uso residencial, por ende, no encuentra esta asesoría roces con el Ordenamiento Jurídico para su otorgamiento.”

**COMO ES DE TODOS CONOCIDO EL ERROR NO GENERA DERECHO. ES POR ESO QUE ESTOY REPORTANDO ESTA SITUACIÓN A EFECTO DE QUE NO SE HAGA EFECTIVA LA EXPLOTACIÓN DE ESTA PATENTE HASTA TANTO EL CONCEJO LA APRUEBE.**

**SOLICITO AL ENCARGADO DE PATENTES TOMAR LAS MEDIDAS DEL CASO, RESPECTO A ESTA SITUACIÓN YA QUE CUANDO ME PERCATÉ DEL ERROR INMEDIATAMENTE LE FUE REPORTADO MEDIANTE MI OFICIO S.G. 598-2019, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE, 2019. LO CUAL TAMBIÉN COMUNIQUÉ AL SEÑOR HECTOR ULATE CARRANZA, TODA**

**VEZ QUE COMO REPITO DICHA PATENTE NO HA SIDO APROBADA POR EL CONCEJO, Y COMO TAL TAMPOCO SE CONSIGNÓ EN EL ACTA DE LA SESIÓN, TODO SE DEBIO A UN ERROR HUMANO AL MOMENTO DE REDACTAR EL OFICIO DE LAS PATENTES, Y EL ERROR NO GENERA DERECHO.**

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – manifiesta que Punta de Oro en su momento fue declarada como una zona residencial, y esta patente que pretende ser ubicada en ese residencial se tramitó como bar y restaurante, sin embargo, los vecinos se han quejado de que el ruido en este lugar es excesivo, ya que el lugar no es confinado o debidamente cerrado, además en la parte de afuera se pueden ver mesas al aire libre. A pedido a los vecinos denunciar la situación porque dicen que llamaron la policía ya que la bulla era insoportable, pero la policía no acudió. Reitera que no es oponerse a la patente, sino que el Alcalde intervenga para que se haga el confinamiento del lugar.

Agrega que en esta nota la Secretaria del Concejo como siempre actuó diligentemente previniendo al Encargado de Patentes, al señor Alcalde y al mismo patentado, para que procedieran conforme a derecho, ya que como bien se dijo el erro no genera derecho.

Con relación a este tema el señor Alcalde presenta el oficio **ST-GEO-026-2019**, de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrito por la Geog. Nancy Jenkins Jiménez – Procesos de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito –, quien manifiesta lo siguiente:

“Según la información del **Oficio S.G.599-2019**, tomada en la Sesión Ordinaria N° 189, Artículo VI, Inciso B), celebrada el 9 de diciembre del 2019, acerca de la **Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 483**, y en respuesta a la consulta del Oficio AMI-1655-2019-TM, sobre si esta se encuentra en una **Zona Residencial** y si posee **Uso de Suelo aprobado**, le comento lo siguiente:

- La Licencia de **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 483**, está dada sobre la finca **número 0120665**, ubicada en el Distrito Primero de Jaco, en la comunidad de Herradura.
- En cuanto a si es una **Zona Residencial**, debe tomarse en cuenta que este Municipio **no cuenta con un Plan Regulador** sobre la zona donde está ubicada la propiedad finca **número 0120665**. Es por lo anterior, que **no se puede catalogar la zona como Residencial**.
- Al no existir un Plan Regulador vigente, **no es posible limitar las actividades** que se solicitan en el cantón. Por lo que se aplica la legislación nacional para analizar las diferentes actividades.
- Respecto al Uso de Suelo, sobre la finca número **0120665**, se extendió la **Resolución de Uso de Suelo con la Boleta N° 7378**, la cual fue solicitada para la actividad de **Bar Restaurante**, misma que posee un **Uso Conforme** (se adjunta resolución).”

Por lo tanto, indica el señor Alcalde que no podemos asegurar que esa sea una zona residencial, así que si la Municipalidad rechaza esa patente nos vemos envueltos en una demanda, ya que no existen argumentos jurídicos para no conceder la aprobación de la misma, es por eso que se ampara en esta resolución de la Geog. Nancy Jenkins Jiménez, ya que si bien hubo un error material disculpa al Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes – porque en ningún momento hubo mala fe. Pide al Concejo resolver la situación, ya que no hay motivo para denegar esta patente, pues afirma que esto tiene otro trasfondo.

El Regidor Danilo Solís Martínez manifiesta que en algunos aspectos comparte el criterio del Alcalde, pero en otros no, porque hay que ver la nota que envió la Secretaria del Concejo quien tuvo la valentía y la honestidad de reconocer su error y puso a todos al tanto de la situación. Además, que la Ley no permite barra libre, hemos luchado mucho con el tema de las patentes y

Deben ser reguladas ya que no tenemos reglamento y el Encargado de Patentes ni siquiera ha accedido a venir para hablar del tema.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que cerca de su casa hay muchas patentes a su alrededor, ya que todos hemos tenido que sacrificar la paz por estos negocios puesto que vivimos en un cantón turístico donde no existe plan regulador porque hace muchos años se trajo a una persona para que lo hiciera y no lo hizo, sin embargo, una muchacha que se trajo a trabajar a la Municipalidad lo ha encaminado bastante en seis meses.

Siguiendo con el tema de la patente manifiesta que no podemos hacer distinciones porque según nuestra constitución política todos tenemos los mismos derechos.

Con respecto a esta patente la Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal – manifiesta que no comprende porque el Alcalde dice que esto tiene otro trasfondo. Afirma que como Regidora no tiene ningún interés en contra de esta patente, porque incluso buscó al señor Ulate para explicarle la situación, puesto que siempre ha mantenido una muy buena relación con Héctor y su familia ya que son gente de muchos valores; pero, el caso es que puede funcionar la patente en ese lugar pero que el establecimiento esté debidamente cerrado, esto por cuanto si bien es cierto Jacó es un lugar netamente turístico, Punta de Oro es un lugar muy diferente y por eso no debe haber ese tipo de patente haya o no plan regulador ya que se debe valorar la armonía y la paz de los vecinos. Reitera que no se opone a la aprobación de esta patente, pero, que el señor haga el confinamiento del lugar. Solicita al señor Tobías Murillo que como Alcalde de todos los habitantes del cantón de Garabito coordine con Héctor Ulate para que cierre el lugar como tiene que ser, ya que el tema no es la patente, sino la tranquilidad de los vecinos, el señor puede explotar la actividad comercial, pero que cierre el lugar para no tener que acudir al Ministerio de Salud.

El señor Alcalde manifiesta que la señora Vicepresidenta hace una aseveración temeraria al decir que es Alcalde solo de una persona, la insta a que si tiene las pruebas lo demuestre, ya que ha sido Alcalde de todos los Garabiteños, pero, en este caso no puede exponer al Concejo a una demanda millonaria por no aprobar esta patente sin ningún argumento legal, toda vez que esta Municipalidad ha gastado más de trescientos millones de colones por juicios administrativos que se han perdido al no actuar de forma diligente.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – le aclara al señor Alcalde que como Regidora está haciendo una afirmación de un hecho concreto, y está reiterando que es el Alcalde de Garabito, y que como tal interponga sus buenos oficios para que el lugar sea confinado y que los vecinos de Punta de Oro puedan descansar tranquilamente, pero Don Tobías ha malinterpretado todo lo dicho por su persona, pues en ningún momento tampoco ha dicho que se deniegue la patente ni que exista argumento legal para rechazarla.

El tema se retoma en el artículo VI.

## **ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

### **A) SRA. ELICIA AVALOS SANDOVAL – VECINA DE QUEBRADA SECA.**

No se presenta a la audiencia.

### **B) SEMBREMOS SEGURIDAD – MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

El motivo de la audiencia es dar a conocer los resultados de la estrategia Sembremos Seguridad que se implementó en el cantón de Garabito el mes de mayo 2019.

El señor Presidente del Concejo les indica que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sesiones tienen quince minutos para hacer la exposición.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – propone que a pesar de que el Reglamento de Sesiones establece que son quince minutos, se les conceda a los señores de Sembremos Seguridad más de ese tiempo, debido a la importancia del asunto que hoy vienen a presentar.

El Concejo en pleno se muestra de acuerdo con la propuesta de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –.

El señor Presidente manifiesta que en este caso se continuará con la Sesión y posteriormente se atenderá a los representantes del programa Sembremos Esperanzas del Ministerio de Seguridad Pública.

### **SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**

Seguidamente, el señor Presidente somete a votación la alteración del orden del día, lo cual es aprobado por unanimidad en forma definitiva, para atender a las siguientes personas:

#### **A) SR. JULIO ALEJANDRO REYES LARIOS – BOMBEROS DE COSTA RICA – SEDE GARABITO.**

Con referencia a la Moción presentada por la “MOCIÓN DE LA REGIDORA KARLA GUTIERREZ MORA – ELIMINACIÓN DE PRESUPUESTO 2020 PARA BOMBEROS DE GARABITO” (oficio S.G. 463-2019), presenta los siguientes documentos:

- 1) Oficio **AME-514-2019-TM** de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a la Estación de Bomberos Jacó, textualmente dice lo siguiente: “Un saludo cordial de parte de la Alcaldía de la Municipalidad de Garabito. Me permito remitirles copia del oficio S.G. 463-2019, mediante el cual se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal en relación con el arriendo del Local que ustedes ocupan para que se tomen las medidas correspondientes.”
- 2) Correo electrónico **CBCR-051056-2019-DGB-01630** de fecha 13 de diciembre de 2019, enviado por el señor Héctor Chaves León – Director General del Cuerpo de Bomberos – al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, la cual se transcribe a continuación:

“**Referencia:** Al oficio AME-514-2019-TM -Municipalidad de Garabito

Como es de conocimiento de ese Consejo Municipal, actualmente el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, brinda servicio en la zona de Garabito en una propiedad de un tercero, de la cual el monto de arrendamiento es asumido por la Municipalidad de esa zona.

Ante esta situación, se ha hecho de nuestro conocimiento que la Municipalidad tiene en sus planes del periodo 2020, el hecho de no cancelar más el arrendamiento de la propiedad, sin embargo, esta situación pone en riesgo la prestación del servicio, dado que actualmente carecemos de una propiedad y recursos que permitan el traslado del servicio.

Es importante mencionar que actualmente nuestra Organización se encuentra en un proceso de negociación para aceptar la donación de un terreno en el proyecto de Quebrada Bonita, sin embargo, el proceso se ha demorado debido a las condiciones técnicas que deben de atenderse previo a la recepción definitiva de la propiedad.

Para ello se adjunta la nota enviada el viernes 13 de diciembre de 2019, donde se indica la situación actual, y como condición de aceptar el terreno una vez que se haya ejecutado la sustitución de suelo requerida, además donde se indica que la programación de la construcción dará inicio hasta el tanto se cumplan los demás requisitos técnicos.

En virtud de lo anterior, agradecemos a ese Consejo Municipal que se valore la continuidad de los pagos de arrendamiento, teniendo la plena seguridad que el Cuerpo de Bomberos realiza los esfuerzos necesarios para tener en los próximos años una edificación de nuestra propiedad y que permita la construcción proyectada a las necesidades de los próximos 50 años.”

- 3) Oficio **CBCR-051044-2019-DGB-01629** de fecha 13 de diciembre de 2019, (sin firma), suscrito por el señor Héctor Chaves León – Director General del Cuerpo de Bomberos –

Dirigido a la Señora. Larissa Krogulec Lahmanne, Quebrada Bonita – mediante el cual le comunica lo siguiente:

**“Referencia:** Continuidad donación de terreno a Cuerpo de Bomberos

En el marco de los criterios expuestos, en la reunión sostenida el pasado mes de octubre, en las oficinas de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos, a partir del informe técnico presentado por la Unidad de Servicios Generales, sobre la condiciones del terreno ofrecido en el cantón de Garabito, pero además tomando consideración la nota remitida por su representada el pasado 31 de octubre, en la que se puede observar un avance en las obras del desarrollo urbanístico, así como su ofrecimiento de realizar el mejoramiento del suelo en el área donde se proyecta edificar la estación de bomberos, de acuerdo a las recomendaciones técnicas y bajo la supervisión de los ingenieros del Cuerpo de Bomberos, deseamos manifestar nuestra anuencia a recibir en donación la propiedad referida, una vez que se haya concluido el mejoramiento de suelo. Se adjunta el croquis del área que deberá ser intervenida.

No obstante, de lo anterior, resulta importante aclarar que la programación de construcción de la Estación de Bomberos, no se llevará a cabo hasta tanto, se haya cumplido la totalidad de los aspectos y condiciones señaladas en el informe técnico. Agradecemos por favor, se nos informe la fecha que se tiene programada para iniciar con el mejoramiento del suelo, para coordinar previamente lo concerniente al procedimiento y la supervisión de todo el proceso.”

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – indica que el señor Héctor Chaves León – Director General del Cuerpo de Bomberos – dijo vía teléfono que no tienen interés en la donación del terreno localizado en Quebrada Bonita, sin embargo, con esta nota dirigida a la señora Larissa Krogulec Lahmanne cambia la situación y tenemos que ver lo de los presupuestos es por eso que interesa saber cuánto es plazo que necesitan.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora –manifiesta que la nota de Don Héctor Chaves León – Director General del Cuerpo de Bomberos – es preocupante porque dice “el Cuerpo de Bomberos realiza los esfuerzos necesarios para tener en los próximos años una edificación de nuestra propiedad”, es decir que continuamos por varios años más rentando ese lugar para los bomberos por el cual la Municipalidad ha pagado una suma cuantiosa y es dinero que se necesita para proyectos comunales, los bomberos debe construir su propio edificio y no es un favor lo que le harían a un cantón como Garabito que tanto aporta al INS, no podemos negociar el tema del alquiler mientras lo dejen tan abiertamente. Por eso propone que el documento se deje pendiente para analizarlo y emitir un comunicado último y oficial a Don Héctor Chaves para que nos diga hasta cuándo estarán en el local, porque ya se les ofreció el terreno, se esperaría que dijeran que en los primeros seis meses del próximo año hicieran la licitación y la edificación.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que por concepto de alquiler del local que alberga al Cuerpo de Bomberos la Municipalidad ha invertido aproximadamente doscientos cuarenta millones de colones; es por eso que apoya la propuesta de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – en el sentido de analizar la nota de Don Héctor Chaves y emitir una respuesta la próxima semana ya que los bomberos deben establecer un plazo para lo del local que actualmente ocupan.

El Concejo en pleno decide reunirse el próximo lunes 23 de diciembre del 2019, para analizar el correo electrónico **CBCR-051056-2019-DGB-01630** de fecha 13 de diciembre de 2019, que el señor Héctor Chaves León – Director General del Cuerpo de Bomberos – dirige al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – con relación al alquiler del local que actualmente ocupa el Cuerpo de Bomberos.

**B) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.**

**C)** Presenta **OFICIO ADIH-02-CVBI-2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“Asunto: "Entrega oficial del Avalúo realizado por Perito Judicial a la finca 6-185410-000"

Por medio de la presente reciban un muy cordial y extenso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura y de la misma manera se les hace oficial entrega del Avalúo realizado a la finca folio real 6-185410-000 ubicada en Herradura, misma que se pretende adquirir por medio de recurso económico Municipal.

El presente avalúo se confeccionó a solicitud expresa de este distinguido Concejo Municipal en reunión extraordinaria realizada el día 27 de noviembre a las 3:00 pm cuyo inicio fue en la Sala de Sesiones Municipal y luego trasladada a oficinas del Señor Alcalde.

Este avalúo fue efectuado por medio de un Perito Judicial registrado oficialmente en la Base de datos del Poder Judicial y su selección fue aleatoria en un listado de todos los profesionales auxiliares registrados a este servicio. De igual manera se verifico cuidadosamente que esta persona no tuviera ningún parentesco ni relación laboral, familiar o intereses particulares para con ningún miembro de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, los miembros del Concejo Municipal y/o los propietarios del Inmueble en cuestión.

Esperamos que este documento sirva de puente para lograr finiquitar este importante y valioso proyecto para el Cantón de Garabito y específicamente para la comunidad de Herradura quienes esperan y ponen todas sus esperanzas en nosotros para lograr concretar esta meta y satisfacer a plenitud el servicio médico que toda nuestra población requiere.

Agradecemos su atención y toda la colaboración brindada a esta causa Interinstitucional ya que juntos de la mano lograremos las metas que proyectamos, Municipalidad de Garabito-Asociación de Desarrollo Integral de Herradura- Caja Costarricense del Seguro Social-INDER.”

Asimismo, presenta el “**Avalúo de Bien Inmueble**”, el cual detalla lo siguiente:

**Solicitado por:** Asociación de Desarrollo Integral de Herradura

**Realizado a:** - Terreno

**Ubicado en:** Herradura, Jacó de Garabito, Puntarenas

**Valuador:** Ing. José Francisco Álvarez Salazar

**Motivo:** Cálculo Valor Terreno

**Fecha de Visita:** 10 de diciembre del 2019”

Además, se adjunta nota de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrita por la Ing. José Francisco Álvarez Salazar, Msc – Egresado Maestría Valuación, dirigida a la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, que literalmente lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente e indicarles por medio de la presente que la valoración para el terreno en estudio, ubicado contiguo a la Asada de Herradura, Jacó, con plano de catastro no. P-1008646-2005, arrojó un valor estimado en la suma de ¢105.083.882.34 que se desglosa de la siguiente manera:

**MONTO**

Terreno ¢105.083.882.34

**TOTAL ¢ 105.083.882.34**

(Ciento cinco millones ochenta y tres mil ochocientos ochenta y dos colones con 34/100)

Cabe indicar que la propiedad se ve afectada en gran parte de su área por la zona de retiro de



Pozo existente en propiedad aledaña, por lo que se debe tener en consideración a la hora de una posible negociación de compra-venta.

El presente informe tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha del mismo y su uso es exclusivamente para fines informativos del dueño, cualquier otro uso que se le dé invalida el presente informe de valoración.”

Así las cosas, el señor Luis Fernando Villalobos Vásquez – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura – manifiesta que como Asociación se han esforzado por cumplir hasta con el último requisito para la compra del terreno, ahora está en manos del Concejo aprobar el convenio para el giro de la partida a favor de la ADI de Herradura.

El señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez manifiesta que se autorizará el desembolso respectivo mediante un convenio.

#### **D) SR. ENRIQUE AGÜERO – COOPE-HERRADURA R.L.**

El motivo de su presencia es exponer la nota de fecha 16 de diciembre del 2019, suscrita por la señora Vanessa González Ramírez – Secretaria de la Coope-Herradura R.L, mediante la cual solicitan la autorización para tramitar una licencia comercial que se refiere a una oficina de venta de tours, la cual se ubica en Playa Herradura, dicha actividad se ejercerá en un contenedor que mide aproximadamente 8 metros cuadrados y su estructura no es permanente es removible, lo que deja en vista que puede ser removida en cualquier momento.

El horario de dicha oficina será de lunes a domingo de 6 de la mañana a 6 de la tarde. Igualmente ofrecer un espacio para la ubicación de seguridad de policía municipal o fuerza pública y también para guardavidas, especialmente para este inicio de verano de temporada alta y poder resguardar así todos los turistas que nos visitan en esta playa.

El señor Presidente le indica que este es un tema administrativo que deben gestionar ante el departamento de patentes; estamos dispuestos a ayudarles, pero deben seguir el trámite correspondiente.

El señor Enrique Agüero – Coope-Herradura R.L – agradece de antemano toda la ayuda que se le pueda brindar al respecto.

#### **RECESO**

Al ser las 19:13PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:16 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

#### **E) SRTA. LAURA FERNANDEZ – MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Agradece la audiencia concedida con el fin de exponer los resultados de la estrategia Sembremos Seguridad que se implementó en este cantón desde el mes de mayo.

#### **INTRODUCCION**

El Ministerio de Seguridad Pública, presenta los criterios y procedimientos que ilustran el paso a paso en la aplicación y ejecución de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad", desarrollada en el mes de febrero en el cantón de Garabito, generando así mayor entendimiento a sus diferentes actores y niveles de despliegue.

El desarrollo del documento presenta las diferentes fases de aplicación práctica, oficializadas mediante Decreto Ejecutivo Presidencial N° 41242-MP-MIDEPLAN, del 4 de septiembre de 2018, el cual declara de interés Público y Nacional la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "SEMBREMOS SEGURIDAD", siendo el Área Estratégica de Seguridad Humana la encargada de coordinar e impulsar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que se deriven de los resultados



De esta herramienta.

Este ejercicio fue aplicado por un grupo de oficiales responsables de la estrategia "Sembremos Seguridad", bajo el direccionamiento del Viceministerio de Prevención y con la asesoría y acompañamiento de la Policía Nacional de Colombia y la Embajada de los Estados Unidos de América.

## OBJETIVO GENERAL

Esta herramienta se constituye como un instrumento de gestión estratégica, que permite identificar las principales problemáticas que afectan e inciden a la seguridad y convivencia ciudadana, logrando la integración de técnicas y herramientas metodológicas, a partir de diagnósticos locales para la comprensión de fenómenos de violencia, riesgos sociales, delitos y otros factores generadores de inseguridad, logrando integrar las capacidades institucionales, políticas públicas y la gestión comunitaria, de cara a la transformación de las realidades fenomenológicas históricas y trascendentes a la seguridad ciudadana, desde un ámbito cantonal.

A continuación, se detalla la presentación.



## Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública

### Planeación y Despliegue



Agosto 2019

## Contexto General

Sembremos Seguridad Garabito



- 1.752 Habitantes abordados
- 7.609 Datos estadísticos integrados
- 34 Instituciones Participantes
- 4 Semanas de trabajo / 200 horas

2

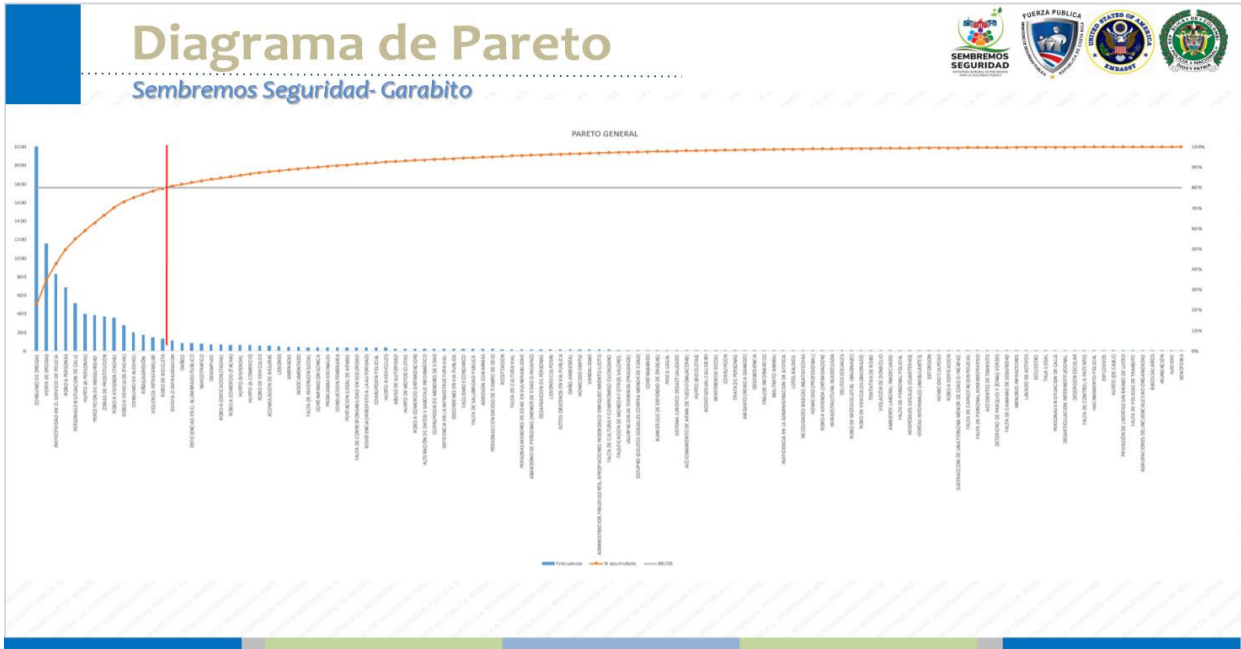
Distritos impactados

- ✓ Jacó
- ✓ Tárcoles









## Pareto General 6 estratos poblacionales

Sembremos Seguridad Garabito

### Generalidades

- Datos generales** 7.609
- Período de estudio: SAE Abril 2018 –Abril 2019, 1.358 MSP
- Período de estudio: OPO Abril 2018- Abril 2019, 1.411 OIJ

**119**  
 Factores resultantes

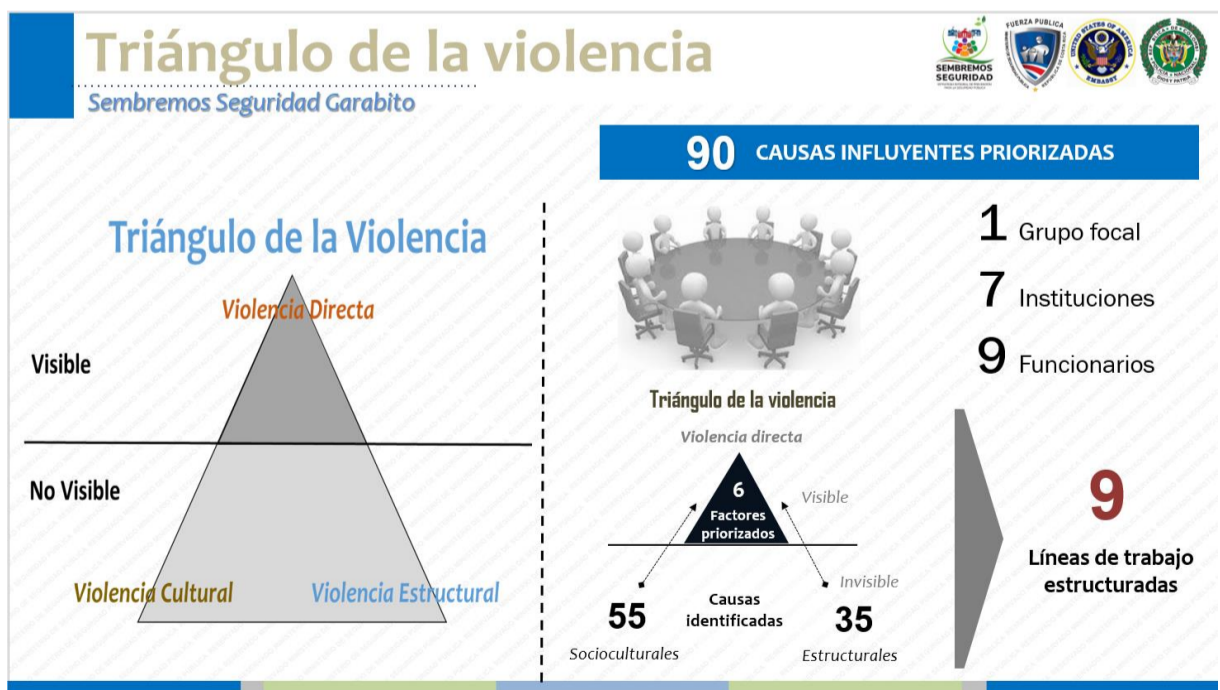
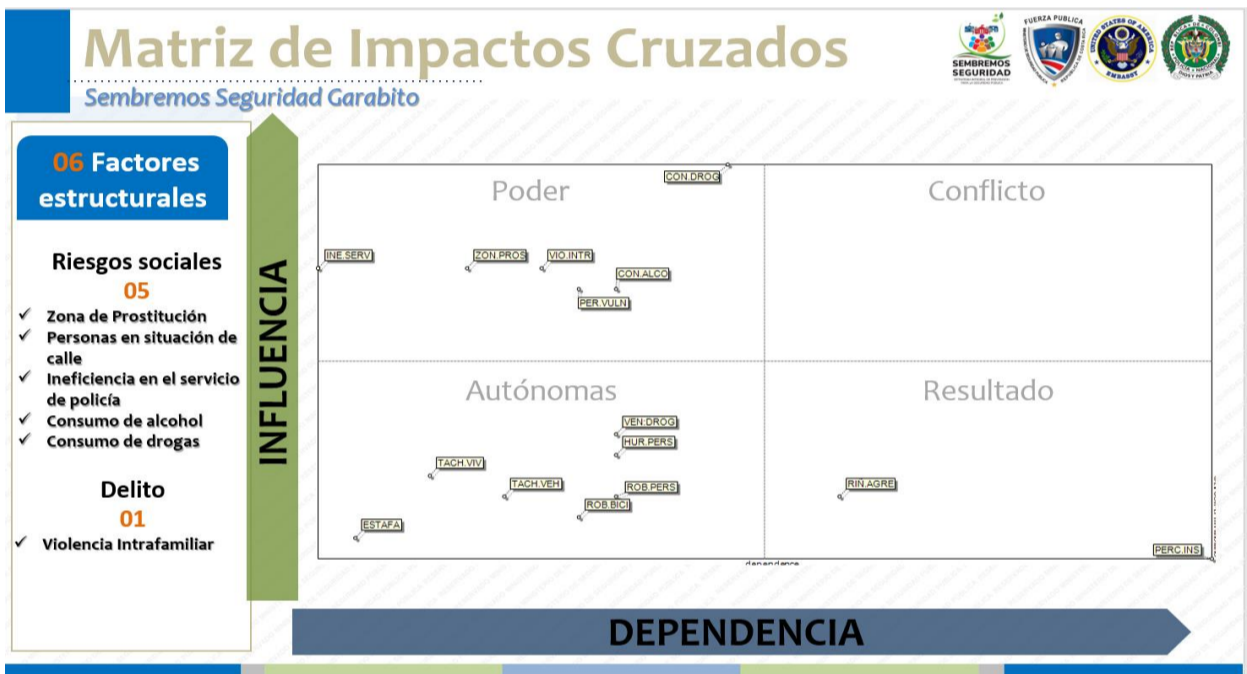
**14**  
 Factores priorizados

8 Delitos  
 1 Otros Factores  
 5 Riesgos Sociales

### Factores Priorizados

Descriptor	Frecuencia
CONSUMO DE DROGAS	2.268
VENTA DE DROGAS	1.156
INEFECTIVIDAD EN EL SERVICIO DE POLICÍA	833
ROBO A PERSONAS	685
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	517
HURTO (A PERSONAS)	397
PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD	389
ZONAS DE PROSTITUCIÓN	373
ROBO A VIVIENDA (TACHA)	360
ROBO A VEHÍCULOS (TACHA)	279
CONSUMO DE ALCOHOL	199
RIÑAS/AGRESIÓN	177
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	144
ROBO DE BICICLETA	132









## MARCO REFERENCIAL

La Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad", toma sus fundamentos epistemológicos de tres (3) perspectivas teóricas; una central (teoría general de los sistemas) y dos subsidiarias (percepciones sociales y valor público).

### Teoría General de los Sistemas

Este planteamiento teórico se fundamenta en que los acontecimientos parecen envolver algo más que las decisiones y acciones individuales, y están determinados más bien por "sistemas" socioculturales, trátase de prejuicios, ideologías, grupos de presión, tendencias sociales, el crecimiento y la decadencia de civilizaciones y quién sabe cuánto más (Bertalanffy, L. 1946). A través de esta teoría es posible conocer la metafísica de los fenómenos y ello también plantea la necesidad de apoyarse en la interdisciplinariedad para ese logro.

Aquí la metafísica es entendida no como lo que trasciende, sino como la ontología, la epistemología, la axiología y la teleología de los fenómenos. Es así como desde la identificación de los sistemas de variables mutuamente dependientes se debe avanzar hacia la comprensión de los fenómenos interrelacionados, los cuales no están aislados de un sistema o supra sistema y es a partir de una comprensión sistémica, que se pretende realizar la aproximación de cómo estos pueden afectar la seguridad ciudadana.

Es decir, los sistemas no son la suma de partes en un todo. Su esencia la constituye el poder identificar la estructura, los tipos y números de conexiones de los componentes (subsistemas) (Enguita, M. 1998, p. 42), la interacción entre ellos (dinámica-funcionamiento) y la interconexión o interdependencia con otros sistemas en un gran supra sistema, que, para este ejercicio, se buscará representar mediante la aplicación técnica del análisis estructural, a través de la Matriz de Impactos Cruzados - Multiplicación Aplicada para una Clasificación -MICMAC.

### Teoría de las percepciones sociales

Es una formulación teórica estructurada sobre la construcción de conocimiento a manera de hecho social para hacer inteligible la realidad que integra un grupo (en lo físico y lo social) en la relación de intercambios. Tiene una tradición de proposiciones organizadas y presentadas de forma nomotética para explicar las regularidades que pueden ser observadas de manera recurrente dentro de determinados colectivos, que guardan identidades o factores comunes que les son propios.

Las representaciones sociales, además, se pueden catalogar como conjunto dinámico de imágenes o formas cognitivas que reproducen comportamientos colectivos y relaciones con el medio donde se presentan, no debe confundirse con opiniones ni imágenes sobre determinado aspecto de la vida social, sino proposiciones colectivas destinadas a interpretar y construir lo real, donde la acción construye comportamiento e interacción. Tienen, por tanto, una figura y un significado que las revisten de unas propiedades específicas en las que combina objeto con sujeto, para llegar al resultado de una construcción lógica de las conductas y de orientación de las comunidades sociales (Moscovici, S., 2002). Es un intercambio entre percepción y concepto a través de la imagen en cuanto que las ideas abstractas se convierten en formas icónicas y este proceso se materializa en formas concretas.

La teoría plantea que a partir del análisis de cuatro elementos constitutivos de las representaciones sociales se puede realizar un acercamiento a la realidad social de un colectivo: la información, que se relaciona con lo que "yo sé", con lo que se entiende como típico, general y cotidiano; la imagen que aglutina lo que "veo", no como meras percepciones sino cosas concretas y objetivadas que tienen denominación y son comprensivas con patrones de conocimiento colectivo; las opiniones, relativo a lo que "creo", a manera de internalización y elemento común para las formas de interacción comunicativa; y, las actitudes, fundadas en lo que "siento" y cuál debe ser el comportamiento dentro de marcos generales de cumplimiento.

Un elemento de interés para la comprensión de los fenómenos es la visión que tienen los ciudadanos a partir de la comprensión que internalizan de la realidad social en la que desarrollan su existencia, más aún cuando forzadamente están incorporados a uno o varios colectivos de interacción donde directa o indirectamente reciben efectos de esta problemática. Peter L. Berger y Thomas Luckmann (1999), consideran que la construcción social de la realidad está signada por una apropiación del entorno fenomenológico en el cual proponen que los procesos subjetivos vivenciados en su devenir cotidiano, son realidades objetivas.

Aunque parezcan situaciones inconscientes, las personas se apropian y hacen suyo el vivir habitual en forma de realidad ordenada, es decir, los individuos perciben la realidad como independiente de su propia aprehensión, apareciendo ante ellos objetivada, ontológicamente encuadrada y como algo que se les impone. Valga decir que la conciencia colectiva trasciende a los individuos como una fuerza coactiva que direcciona y se muestra convergente.

#### Teoría del valor público

El valor público se refiere al valor creado por el Estado a través de servicios, Leyes, regulaciones y otras acciones, que se corresponden con las necesidades y expectativas de una colectividad. En una democracia este valor es definido en última instancia por el público mismo. (Kelly, G., Muers, S. y Mulgan, G. 2002, p. 4).

Es decir, la idea de "valor" alude a la calidad de la percepción colectiva frente a lo que es considerado valioso y prioritario; por tanto, requiere necesariamente ser disfrutado y/o consumido de manera colectiva. En el sector público el valor tiene que ver con la satisfacción, el bienestar y el deleite producido en los ciudadanos. El enfoque de valor público prioriza entonces la calidad de la respuesta a los ciudadanos buscando mantener la confianza y la legitimidad a través de la entrega apropiada de bienes, productos o servicios, pues las preferencias públicas constituyen un elemento esencial en la definición del valor público. De esta forma, la legitimidad del Estado en su conjunto generalmente depende de cuánto valor genere (Kelly, G., Muers, S. y Mulgan, G. 2002). El valor público concibe tres (3) elementos básicos que configuran la definición descriptiva de Estado, a saber: el primer elemento es el componente humano, que se denomina nación, y está compuesto por aquellas personas que comparten algunas características en común, una historia, un conjunto de tradiciones y comportamientos colectivos, la lengua, la religión, entre otros. Un segundo elemento es el territorio, que

Cumple tres funciones específicas: ser objeto, sujeto y límite de la estructura de poder. El tercer elemento se refiere a la estructura de poder legítimamente constituida y reconocida por todos los habitantes del territorio y conserva para sí el uso legítimo de la violencia.

Ahora bien, los problemas públicos son todas aquellas situaciones que afectan a determinados sectores o grupos sociales de forma negativa y ponen en muchas ocasiones en tela de juicio las garantías que tienen los individuos como miembros de un Estado o limitando sus derechos; por ello los afectados consideran que se requiere la intervención de las autoridades públicas.

José Mejía Lira (2003, p. 25) Y Willam N. Dunn (1994, pp. 140-141), estructuran una serie de características que tienen los problemas públicos para empezar a comprenderlos desde el punto de vista conceptual:

- Son interdependientes, por lo tanto, hacen parte de sistemas abiertos y complejos, ni sus causas, ni sus manifestaciones fácticas, como tampoco sus soluciones son independientes. Se refiere entonces, a que se relacionan entre ellos, por lo tanto, no se pueden estudiar o tratar de manera absolutamente separada por parte de las autoridades.
- Son subjetivos, es decir que se desarrollan en entornos humanos y tienen que ver de forma directa o indirecta con la cotidianidad de las personas, toda vez que dependen de la forma como los ciudadanos se aproximan a ellos y los intereses que median en la apropiación individual y colectiva.
- Tienen artificialidad, al hacerse visibles por el deseo de intervenirlos por parte de algunos actores y están ligados a los grupos e individuos.
- Tienen dinamismo, ni las soluciones ni las manifestaciones son estáticas, sino que tienen permanente desplazamiento, quiere decir que se modifican rápidamente con el paso del tiempo, debido a que se agudizan o se disipan, o impactan a más o menos ciudadanos dependiendo de la fase en que se encuentren o en su desarrollo intervienen más o menos actores.

Así las cosas, el valor público debe ser entendido como la capacidad para responder de manera fundamental a las preferencias y aspiraciones de los ciudadanos. El valor público es percibido por el conjunto de la sociedad y es disfrutado de manera colectiva, surge en el momento en que se satisfacen determinadas necesidades o expectativas de los ciudadanos con los bienes, servicios u oportunidades que están disponibles. Por parte del Estado es el llamado a resolver los problemas públicos generando valor público.

#### GRUPO INTERNO

- **Fuerza Pública:** este subgrupo aportó **50** datos, agrupados por afinidad tipológica en **18** descriptores que, al priorizarse, destaca 10 factores: Venta de drogas, zonas de prostitución, consumo de drogas, ambiente laboral inadecuado, ineffectividad en el servicio de policía, falta de personal administrativo, resistencia (irrespeto a la autoridad), robo a comercio (tacha), robo a vivienda (tacha), infraestructura inadecuada.
- **Estadística SAE - DIP:** aportó un total de **1.358** datos, esta fuente definió **31** descriptores y de acuerdo a la frecuencia de incidencia, se determinaron 3 factores priorizados que serían; Consumo de drogas, violencia intrafamiliar y hurto (a personas).

#### GRUPO EXTERNO

- **Sector comunidad:** este subgrupo aportó **2.959** datos al estudio, agrupados en **78** descriptores; al aplicarles el proceso de priorización se acentuaron 8 factores: Consumo de drogas, venta de drogas, ineffectividad en el servicio de policía, robo a personas, percepción de inseguridad, personas en situación de calle, robo a



vivienda (tacha), zonas de prostitución.

- o **Sector comercio:** este subgrupo aportó **1.734** datos al estudio, agrupados en **78** descriptores; al aplicarles el proceso de priorización se acentuaron 10 factores: Consumo de drogas, venta de drogas, personas en situación de calle, ineffectividad en el servicio de policía, robo a personas, zonas de prostitución, percepción de inseguridad, consumo de alcohol, robo de bicicleta, riñas agresión.
- o **Otros estratos poblacionales:** este subgrupo aportó **97** datos al estudio, agrupados en **25** descriptores; al aplicarles el proceso de priorización se acentuaron **11** factores: Consumo de drogas, percepción de inseguridad, ineffectividad en el servicio de policía, venta de drogas, zonas de prostitución, narcotráfico, robo a personas, abandono de personas (menor de edad o incapaz), hurto (a personas), desempleo, falta de cultura vial.
- o **Estadística OPO-OIJ:** aportó un total de **1.411** datos, esta fuente definió **49** descriptores y de acuerdo a la frecuencia de incidencia, se determinaron **12** factores priorizados: Hurto (a personas), robo a vehículos (tacha), robo a vivienda (tacha) robo a personas, estafa o defraudación, robo a edificación (tacha), daños, hurto (a comercio), riñas/agresión, robo de vehículos, hurto (a vivienda), hurto a vehículos.

#### Priorización por diagrama de Pareto

El siguiente paso determinado para el tratamiento de la información está dado por la priorización, utilizando el Diagrama de Pareto: forma especial de lectura gráfica en barras verticales, que permite ordenar problemas muy importantes de los menos importantes, estableciendo un orden con fundamento matemático a los elementos que se constituyen en prioridades. Busca predecir de un modo aproximado, que el 20% de las acciones producen el 80% de los resultados.

Técnicamente, esta herramienta fue creada sobre la base del *principio de Pareto*, desarrollado por el sociólogo, economista y filósofo Vilfredo Federico Pareto, según el cual, el 80% de los problemas son provenientes de apenas el 20% de las causas (pocos vitales).

El minimalismo existencial es estratégico y por lo tanto supone, como presupuesto para la toma de decisiones, orientar qué valores y metas importan más; definir qué hacer para que se tenga la máxima repercusión o suponga el mínimo esfuerzo para lograr lo que importa más; enfocar lo más beneficioso o satisfactorio y emplear los medios más eficaces para alcanzar esos fines (Juran J., 1941)<sup>6</sup>.

Seis factores priorizados por la calificación de expertos.

#### *o Consumo de drogas (Riesgo social)*

*Uso de drogas en áreas públicas por toda clase de personas.*

*Según el análisis realizado en el cantón de Garabito la población afirma que el ambiente facilitador que hay en este cantón es extraordinario, al ser un lugar turístico hay más acceso al consumo de drogas que en otros lugares del país, la sociedad ha cambiado rotundamente por lo que ahora es algo muy normal el consumo y más en esta zona. Los habitantes de la comunidad están muy preocupados, ya que según las encuestas aplicadas a la población indicó que este factor es uno de los que más preocupa a la comunidad ya que los hace sentirse inseguros, quedando representado de la siguiente manera según su grado de importancia ya que representa del total de los factores de importancia un 52,3% y de este se derivan los distritos según proporción alcanzada, Jacó representa un 43,6% y seguido por Tárcoles un 8,7%.*

*Ineffectividad en el servicio de policía (Otro factor)*

*Baja respuesta por parte de la Fuerza Pública ante cualquier incidencia, derivado de muchos factores que son relevantes.*

Según las respuestas de los habitantes de este *cantón* el servicio de policía es muy malo, en apariencia los oficiales de Fuerza Pública actúan de muy mala forma abusan de su autoridad o laboran con temor a represalias ya que muchos son del mismo lugar, esto hace que la comunidad en general sienta inseguridad y una preocupación latente por su integridad; según lo refleja la cantidad de respuestas brindadas durante la encuesta realizada, la misma queda de la siguiente manera: Jacó 13,6%, y Tárcoles 5,6%. El factor como tal representa un 19,2% del total de los factores priorizados para el cantón.

Personas en situación de calle (riesgo social):

*Personas que por sus condiciones socioeconómicas y en algunos casos de salud mental se han visto obligados a desarrollar su cotidianidad en la calle; las cuales no cumplen con los requerimientos mínimos necesarios para considerarse un lugar de habitación en condiciones aceptables para el bienestar y la calidad de vida de un ser humano.*

En las encuestas realizadas a la población del cantón es mencionada la problemática que se mantiene con las personas que son habitantes de la calle, ya que generan la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física, daño o riesgo; además que en muchas ocasiones estos son los que generan algún tipo de contaminación sacando basura o bien dormitando en las aceras o espacios públicos del cantón; ,mismos que deberían de ser utilizados como espacios de recreación para las familias que habitan en el lugar así como para los turistas nacionales y extranjeros. Esto hace de esto una preocupación latente en la comunidad según lo refleja la cantidad de respuestas brindadas durante la encuesta realizada, la misma se ve representada de la siguiente manera: es donde se concentra la mayor percepción de la comunidad con un 11% seguido de Tárcoles con un 0,5%. En el desarrollo del ejercicio se refleja como uno de los factores priorizados con un 12,0% del total de factores priorizados:

Zonas de prostitución (Riesgo social):

*Áreas o lugares donde se concentra la prostitución y otros negocios relacionados con la industria del sexo, dándose en algunas comunidades a la vista del PÚBlico.* Los habitantes del cantón manifestaron que debido a la pérdida de valores de las familias y a la falta de empleo que hay en el sector muchas de las mujeres jóvenes habitantes del cantón y otras de la zona del valle central aprovechan la alta demanda turística para trabajar en la industria del sexo, la mayoría de la población indica que no son solo mujeres si no que ya hasta los hombres se encuentran inmersos en esta situación. Según la encuesta realizada en el cantón que refleja la notoriedad que en el distrito de Jacó es donde la mayor cantidad de población manifestó que es más evidente el turismo sexual 8,4% y Tárcoles representan 0,2% respectivamente. Según el análisis realizado en el cantón de Garabito se refleja como uno de los factores priorizados, según la percepción de la comunidad, representado con un 8,6%.

Consumo de alcohol (riesgo social):

*Bebedor habitual de licor en vía pública.*

En este cantón según el estudio realizado este factor es más evidente en los distritos del cantón, la población manifestó que cada vez es más común observar personas consumiendo alcohol en la vía pública o bien en los espacios públicos que hay en estos lugares; según lo refleja la cantidad de respuestas brindadas durante la encuesta realizada, el factor como tal representa un 3,7% del total de los factores priorizados para el cantón, quedando priorizado únicamente en el distrito de Jacó con un 3,7% y Tárcoles representado con un 0,2%.

0,9% cada uno respectivamente.

**Violencia intrafamiliar (Delito):**

*Acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, por VI jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o cura tutela y que pro. como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicok» patrimonial.*

En este cantón según las encuestas realizadas la población manifiesta que personas han perdido los valores que anteriormente caracterizaban: costarricense, hoy en día todo se resuelve con agresividad y con pleitos este factor quedó evidenciado en el distrito de Jacó con un 2,7% y Tárcoles con un 0,6%. El factor como tal representa un 3,3% del total de los factores priorizados para el cantón.

La Funcionaria Yansy Cornejo Bermúdez del Ministerio de Seguridad Pública, explica que gracias al trabajo realizado por la Fuerza Pública de Garabito los asaltos a viviendas no han aumentado, los hurtos han disminuido, los robos a vivienda han disminuido, los robos y la tacha de vehículos han disminuido, todo gracias a un trabajo en equipo, y para lo cual se necesita apoyo de la Municipalidad, aunque la Policía Municipal ha colaborado mucho. Por lo tanto, indica que los números dicen que estamos mejorando a pesar de lo que diga la gente.

La señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora recalca que en la prevención de la violencia es importante la educación de los niños y se debe aprovechar que en el cantón tenemos un centro cívico por la paz. Recuerda que en la Fuerza Pública de Garabito hubo dos jefaturas que trabajaron mucho con los niños de las escuelas, y no sabe si esa labor se ha seguido realizando.

La Funcionaria Yansy Cornejo Bermúdez del Ministerio de Seguridad Pública indica que efectivamente se ha continuado trabajando en los programas de prevención dirigidos a la niñez y adolescencia, con la asistencia de la Policía Municipal.

Por su parte el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que doscientos millones de colones invierte la Municipalidad solo en seguridad, pues se cuenta con cámaras de alta tecnología, pero, se requiere que el Jefe de la Fuerza Pública colabore más, ya que no quiso colaborar en el reciente festival de la luz, lo cual es muy lamentable y por eso se va a pedir una cita al Ministro de Seguridad para que lo destituya.

La Funcionaria Yansy Cornejo Bermúdez del Ministerio de Seguridad Pública, manifiesta que lo del festival de la luz se debió porque al parecer no tenía los permisos del ministerio de salud, pero, afirma que la jefatura de la Fuerza Pública de Garabito está trabajando por el cantón y gracias al trabajo de la jefatura es que se han logrado obtener buenos resultados de acuerdo con las estadísticas.

La Regidora Kattia Solórzano aprovecha la oportunidad para indicar que ya la comunidad de Tárcoles cumplió con todos los requisitos para la apertura de la delegación de la Fuerza Pública y espera que pronto sea una realidad.

La Funcionaria Yansy Cornejo Bermúdez de la Fuerza Pública de Garabito, manifiesta que la apertura de esta delegación está sujeta a la inspección de obras civiles del Ministerio de Seguridad, y es ese Ministerio el más interesado en abrirla.

Por otra parte, la Regidora Solórzano agradece el apoyo que han recibido de parte de la Policía Municipal.

El señor Presidente del Concejo – Rafael Monge Monge – manifiesta que no es desmerecer el trabajo que realiza el Ministerio de Seguridad, pero hace muchos años la Policía caminaba por los pueblos y era respetada, todo lo contrario de lo que sucede hoy día que van en la patrulla con

Los ojos puestos en sus celulares, aún y cuando como policías que son deben estar atentos. Reitera que antes no era así y lo sabe muy bien porque por muchos portó con mucho orgullo un uniforme de policía. Afirma que mucho de lo que se ha avanzado en material de seguridad en el cantón de Garabito se debe a la Policía Municipal.

El Regidor Freddy Alpizar indica que felicita el proyecto “Sembremos Seguridad” pero en este también se habla de ineficiencia policial, coincide con el señor Presidente en sentido de que gracias al apoyo de la Policía Municipal es que se ha venido bajando la tasa de delitos en el cantón, por ello felicita a la Policía Municipal y apoya las palabras del señor Presidente y del señor Alcalde, ya que la Fuerza Pública tiene abandonado al Distrito II, porque brillan por su ausencia, no se sabe qué sería de este Distrito sino fuera por la Policía Municipal.

La Síndica Kattia Desanti aprovecha para manifestar que el Distrito Segundo no es solo Quebrada Ganado y Tárcoles, pues también lo conforman Lagunillas, Guacalillo, Bajamar, etc, y se requiere de mucho apoyo de la Fuerza Pública más allá del puente grande de Tárcoles. Además, considera que la cámara que la Municipalidad instaló si bien es de muy alta tecnología y de mucha utilidad, requiere ser cambiada de lugar para un mayor enfoque.

La Funcionaria Yansy Cornejo Bermúdez de la Fuerza Pública de Garabito, manifiesta que va a hablar con los policías porque tienen la orden de recorrer todo el Distrito Segundo.

Finalmente, de acuerdo con lo requerido por Laura Fernández del Ministerio de Seguridad Pública, el señor Presidente solicita se acuerde tener en cuenta esta Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública del Cantón de Garabito, elaborada por el Grupo “Sembremos Seguridad” a efecto de que sea utilizada como una herramienta de aplicación cantonal para mantener la seguridad ciudadana y que se integre en el plan de trabajo de la Policía Municipal. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **A) LICDA. ALMA LOPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.**

Remite copia del oficio **MQ-CM-1676-19-2016-2020** de fecha 11 de diciembre de 2019, dirigido a la Sra. Karla Vindas Fallas – Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón –, mediante cual se solicita voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria 430-2019, celebrada el 03 de diciembre 2019 brinda voto de apoyo al acuerdo 03, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria 187-2019, celebrada el día 26 de noviembre de 2019, para que se desista de la implementación de la norma técnica y se respete la vida humana de forma total y absoluta.

No se dicta acuerdo con relación a esta nota, considerando que en atención al oficio **TRA-0581-19-SSC**, suscrito por la señora **KARLA VINDAS FALLAS** –, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 188, Artículo VI, Inciso B) celebrada el 02 de diciembre del 2019, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: BRINDAR VOTO DE APOYO** al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en su sesión ordinaria 187-2019, celebrada el día 26 de noviembre de 2019 (oficio **TRA-0581-19-SSC**) “para que se desista de la implementación de la norma técnica”. Acuerdo que fue notificado en el oficio **S.G. 581-2019** dirigido al Presidente de la República de Costa Rica – Máster Carlos Alvarado Quesada –.

#### **B) ING. MARIELA ALVARADO OSES – CENTRO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL / CIT.**

Remite vía correo electrónico oficio **0860-2019-CIT**, de fecha 19 de junio del 2019, dirigido al Sr. Tomás Martínez Baldares – Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo suscrito por Ing. Olman Vargas Zeledón – Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el TA. Olger Aguilar Casares – Presidente - del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero – Director



Ejecutivo - del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica, Así como el oficio **0447-2018-CIT**, de fecha 05 de junio del 2018, dirigido a los Sres. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y suscrito por Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero – Director Ejecutivo - del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica, todo esto relacionado a una **“CONSULTA PÚBLICA ACTUALIZACIÓN – REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES”**.

INFORMADOS. No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a esta documentación que también fue remitida al señor Alcalde.

**C) SR. GIANCARLO CASASOLA CHAVES – PRESIDENTE MUNICIPAL – YSRA. MARISOL CALVO SÁNCHEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA.**

Remiten oficio **SCMM-1186-12-2019** de fecha 12 de diciembre del 2019, dirigido a los Concejos Municipales del País, donde comunica que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Moravia, donde se RECHAZA el acuerdo 03, tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en sesión ordinaria 187-2019, celebrada el día 26 de noviembre de 2019, para que se desista de la implementación de la norma técnica.

No se dicta acuerdo con relación a esta nota, toda vez que ya el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 188, Artículo VI, Inciso B) celebrada el 02 de diciembre del 2019 (oficio **S.G. 581-2019**), se pronunció al respecto.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. MARIO A. GAMBOA MONTERO – VECINO DE HERRADURA.**

Se conoce nota sin n° de oficio y sin fecha, recibido mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 26474, dirigida al Concejo Municipal de Garabito, donde indica literalmente lo siguiente:

“Yo, Mario Alberto Gamboa Montero, casado, cédula 1-617-177, empresario, vecino de Garabito, Herradura me presento ante su autoridad y manifiesto:

1.- Mediante documento presentado ante el Concejo Municipal de Garabito, según recibo de documentos número 21833 de fecha 6 de agosto de 2018, se cuestionó la decisión del Concejo Municipal de Garabito en sesión ordinaria N° 287, arto VII, inciso C, celebrada el 28 de octubre del 2015 en la cual dispuso reformar el Reglamento de Construcciones del Cantón a pesar de lo dispuesto por Setena en el expediente DI-17234-2016-SETENA, propiamente la resolución 235-2017-SETENA.

2.- Debido a la reforma reglamentaria una empresa desarrolladora presento el PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL ARENAS Y obtuvo sus permisos en esta municipalidad del desarrollo habitacional por parte de la municipalidad.

3.- En el documento antes referido se solicitó al Concejo Municipal se pronunciara en relación al impedimento de esta entidad a autorizar u otorgar permisos de desfogue de aguas a la empresa que desarrolla el proyecto residencial de otra forma que no sea mediante entubamiento con capacidad suficiente para la propiedad que albergara quinientas unidades residenciales. Esta condición esencial aprobada en la Sesión Ordinaria de SETENA No.- 012-2017 produce la aprobación de compromisos ambientales y las matrices de impacto ambiental sometidos a evaluación no puede ser cambiada por la Municipalidad de Garabito, al otorgar desfogue de aguas contrario al compromiso ambiental.

Además se pidió al Concejo que se respetara la viabilidad ambiental otorgado por SETENA en las condiciones que fueron objeto de evaluación y se revocara cualquier autorización de desfogue en canales o propiedades privadas.

4. En apoyo de nuestra gestión y solicitud de revocatoria a cualquier permiso otorgado se presentó un estudio técnico-profesional realizado por la MSc.Ing. Sandra Alvarez Cubillo a solicitud del suscrito arriba a la siguiente conclusión "La Finca Folio Real 6-89602-000; está ubicada en una zona Residencial de mediana densidad, donde según el Mapa de Zonas Homogéneas; Ministerio de Hacienda; Órgano de Normalización Técnica de Hacienda y que a la vez es el Mapa Oficial de

Uso para la Municipalidad de Garabito; corresponde es la ZUR55 y el lote mínimo a segregarse es de un área de 240 metros cuadrados. Cuenta con Calle de asfalto; sin aceras ni alcantarillado sanitario. Al llegar al sitio, existen puntos demarcados de obras a construir en la zona verde del frente de la finca 6-89602-000. En la zona existen pocas obras de alcantarillado sanitario o pluvial; lo que hace que las aguas servidas sean canalizadas entre las propiedades privadas en la gran mayoría; situación de alto riesgo sanitario y de infraestructura interna de cada propiedad; lo que podrían provocar asentamientos de los terrenos, de aumentar los caudales de las aguas servidas que discurren entre las propiedades. A este aspecto se le suma la construcción de un nuevo Proyecto Residencial llamado Condominio Residencial Arenas; que se encuentra a unos 350 metros de distancia entre la Finca Folio Real 6-89602-000. Seguidamente se describe dicho proyecto." Y más adelante agrega la citada profesional "Nótese que un Proyecto de esta magnitud; tendrá un nivel muy alto de las Aguas pluviales yaguas de escorrentía; cuyo origen es por la acción del hombre y la precipitación, y que deberán discurrir por caños, alcantarillado o ramblas y que desembocarán a un cauce que sean de dominio público.

5.- Los estudios técnicos y gestión ante el Concejo se fundamentan en el hecho de que soy propietario registral de la Finca del Partido de Puntarenas Folio Real Matrícula Folio Real OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS-CERO CERO CERO, situada en el distrito primero del Cantón once Garabito, el cual consta en el plano catastrado P-1760434-2014.

El inmueble en mención se encuentra libre de anotaciones, no presenta ninguna servidumbre y presenta un gravamen hipotecario a favor del Banco Nacional, que me otorgo un crédito para la adquisición del bien supra citado. La finca en mención fue segregada de la finca madre inscrita bajo la matrícula Folio Real 6-00015802-000, la cual tampoco registra en su historial alguna servidumbre o limitación.

6.- Que el Concejo Municipal mediante oficio AMI-939-2018-TM de fecha 13 de agosto de 2018 trasladó la gestión a la Ing. Susana Rodríguez, Lic. Henry Porras y Lic. Andrés Murillo y Arquitecto Félix Segura, quienes se limitaron a emitir una certificación y nunca resolvieron el fondo del asunto, propiamente la revocatoria de cualquier autorización de desfogue en canales o propiedades privadas porque el suscrito he resultado afectado. Además estos funcionarios no realizaron ningún estudio de la situación sino que se apoyan en un estudio erróneo de la Dirección de Aguas a pesar de que el suscrito contrate una profesional que realizara un estudio de coordenadas el cual determino en forma clara y precisa que mi propiedad no se encuentra afectado por ninguna servidumbres de aguas.

Tampoco se revolvieron las medidas cautelares urgentes que se solicitaron y lo cual ha permitido que mi propiedad se haya convertido de hecho en un paso de aguas pluviales e incluso aguas contaminadas o negras.

7.- No resulta comprensible que si mi reclamo al Concejo de fecha 6 de agosto de 2018 se traslada a conocimiento de los funcionarios la Inq. Susana Rodríguez, Lic. Henry Porras y Lic. Andrés Murillo y Arquitecto Félix Segura mediante oficio AMI-939-2018-TM de fecha 13 de agosto de 2018, estas personas emitan información con fecha 8 de agosto de 2018 e incluso la Ing. Rodríguez da respuesta al señor Alcalde con fecha 13 de agosto.

A día de hoy no he sido notificado de ningún procedimiento administrativo que afecte mis derechos sobre el uso, disfrute del inmueble de mi propiedad, por lo cual si la Municipalidad de Garabito han emitido resoluciones o actos administrativos que me afectan son responsables civiles, administrativos e incluso penales, lo cual involucra a la propia municipalidad como responsable civil.

8.- Que el no haber resuelto mis gestiones e incluso la solicitud de revocatoria de permisos que permitió que me lanzaran un gran caudal de agua a mi propiedad, quedando imposibilitado para construir mi casa de habitación existe silencio administrativo conforme con lo dispuesto por los artículos 222 inciso primero, 261 inciso 1. 3 de la Ley General de la Administración Pública, al existir ausencia de manifestación expresa por parte de esta entidad tiene como consecuencia la desestimación o silencio negativo de lo solicitado por el suscrito."

Se aclara que el oficio AM1-939-2018-TM de fecha 13 de agosto de 2018 al cual se hace mención no es un oficio del Concejo sino de la Alcaldía Municipal.

Por su parte el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que la Ingra. Susana Rodríguez – Coordinadora de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito – va a revisar el caso. Aunque, afirma que el criterio de la Municipalidad se fundamentó en la resolución de la Dirección de Aguas, toda vez que el criterio emitido por la profesional contratada por el señor Mario Gamboa no es vinculante para la Municipalidad, como sí lo es el de la Dirección de Aguas.

El Concejo acuerda **TRASLADARLE** al señor Tobías Murillo Rodríguez la nota sin n° de oficio y sin fecha suscrita por el SR. MARIO A. GAMBOA MONTERO – VECINO DE HERRADURA recibida mediante Boleta de Plataforma de Servicios N° 26474, para que en su condición de Alcalde la analice con la parte técnica y legal de la Municipalidad a efecto de que emitan un criterio escrito sobre este caso y se le dé respuesta al gestionante. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ARTÍCULO V: MOCIONES.**

No hay.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

##### **A) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14-2019.**

Considerando que, en el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, no se adjunta el PAO ajustado, no se somete a votación esta modificación presupuestaria la cual QUEDA PENDIENTE para ser vista en Sesión Extraordinaria programada por la Alcaldía para el próximo miércoles 18 de diciembre 2019, una vez que se cuente con el PAO ajustado.

##### **B) APROBACIÓN EN CUANTO A CAMBIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL, A NOMBRE DE ÁLVARO GONZÁLEZ.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-322-2019-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del diez de diciembre del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – “el cambio de uso de suelo en precario, a nombre de González Valerio Álvaro, cédula de identidad 1-0897-0454, expediente 1737-07, de uso residencial el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N°107, Artículo VI, celebrada el 16 de mayo del 2018, pagando un total de uso de ₡ **135.400,82 (ciento treinta y cinco mil cuatrocientos colones con ochenta y dos céntimos)**, correspondientes al 1% de uso residencial, a cambiar a **Uso Comercial**, en donde aplica el 2.5% de cobro, lo que dejaría un monto de pago de ₡ **338.502.03 (treientos treinta y ocho mil quinientos dos colones con tres céntimos)** correspondiente al pago del uso de suelo en precario”.**

**TRASLADAR** dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el acuerdo al expediente administrativo correspondiente, el cual permanecerá bajo su custodia.

##### **C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES”, EN PLAYA HERRADURA.**

De conformidad con lo recomendado en su **resolución ST-ZMT-324-2019-JA**, de las **diez horas del once de diciembre del dos mil diecinueve**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**



**APROBAR** con dispensa de trámite de comisión “la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA de Playa Herradura**, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la sociedad Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo FAI SA, cédula jurídica 3-101-268127, representada por el señor Luis Dagoberto Calvo Solano, cédula de identidad 900470793, para llevar a cabo eventos de “**FUEGOS ARTIFICIALES**”, contiguo a la desembocadura de la quebrada Vasquez, en dos fechas el día **23 de diciembre de 2019 y el 04 de enero de 2020**, el horario de dichas actividades es a partir de las 3:30p.m, para acordonar el lugar, la detonación se realizará a las 6:00p.m.

La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Herradura”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Licdo. Jason Angulo Chavarría - Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que realice el resto de los trámites y notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

#### **D) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

##### **1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 489 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA I T I ENTERTAINMENT S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-155-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-639-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 489, a nombre de EDUARDO GONZALEZ ARROYO, documento de identidad número 3-0255-0596, debidamente facultado para este acto por la compañía I T I ENTERTAINMENT S.A., cédula jurídica número 3-101-379956, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “EL POINT BEACH BAR”, CATEGORÍA C, comercio ubicado en Jaco, 50 metros al sur de Condominios Bahía Azul, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

##### **2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2014098 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA BOSCO INVESTMENTS COSTA RICA S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-157-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-643-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 2014098, CATEGORIA C, a utilizar en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “HOTEL TRAMONTO”, comercio ubicado en Playa Hermosa, de la laguna Pochotal 1.5 km., Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de YAMILETH CASTROBLANCO VARGAS, documento de identidad Número 2-0331-0070, debidamente facultada para este acto por la compañía BOSCO INVESTMENTS COSTA RICA S.A., cédula jurídica número 3-101-594207...”.**

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 490 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA GRUPO SALAZAR ZUMBADO DE GARABITO S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-159-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-647-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 490**, a nombre de **ANDREA ZUMBADO BERROCAL**, documento de identidad número 1-0975-0897, debidamente facultado para este acto por la compañía **GRUPO SALAZAR ZUMBADO DE GARABITO S.A**, cédula jurídica número 3-101-699035, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “SODA KATTIA”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado 50 metros al sur este de entrada de Los Sueños, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 491 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA KAWIIMA S.R.L.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-160-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-650-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 491**, a nombre de **WILLIAM MAYOR ROJAS**, documento de identidad número 117002296206, debidamente facultado para este acto por la compañía **KAWIIMA S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-788681, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “RESTAURANTE Y BAR MARAJA”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, calle Bohío, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 492 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA YHWH INTERNATIONAL S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-161-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-653-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 492**, a nombre de **AMRIT ASHOK PUNJABI**, documento de identidad número GK686628, debidamente facultado para este acto por la compañía **YHWH INTERNATIONAL S.A**, cédula jurídica número 3-101-737136, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “BAGEL BOYS”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco Walk locales 24 y 10, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**E) SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡4.000.000.00 A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien se ocupe su cargo) para que proceda a la firma del “CONVENIO ESPECIFICO PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡4.000.000.00 A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA”, el cual tiene como **objeto:**

“...la transferencia de ₡4.000.000.00 (cuatro millones de colones, exactos) a favor de LA ASOCIACIÓN para realizar mejoras en el Campo Ferial de Herradura”.

Lo anterior, considerando que mediante oficio **AL-752-2019-JM**, suscrito por el Licdo. José Martínez Meléndez – Coordinador – Gestión Jurídica Municipal, manifiesta que:

“...revisado el mismo no se ha encontrado roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales...”

El convenio aprobado consta de 6 folios, debidamente enumerados.

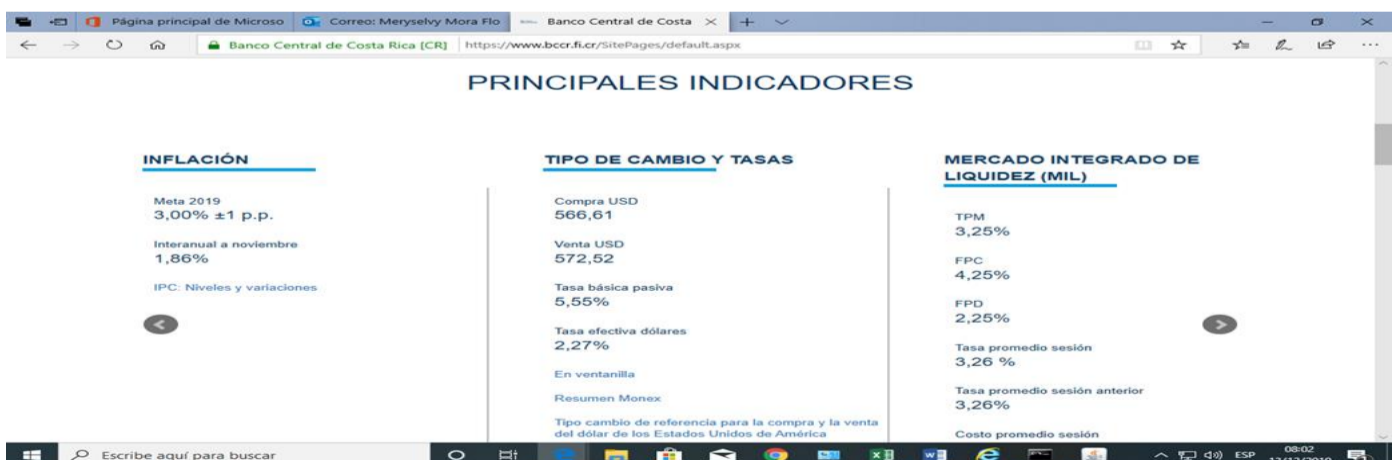
**F) PORCENTAJE DE INTERES MORATORIO EN TRIBUTOS MUNICIPALES, A PARTIR DE ENERO 2020 (I SEMESTRE 2020).**

El Concejo Municipal de Garabito conoce el oficio **SF-136-2019-MM**, de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores Coordinadora de Hacienda, que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, cada 6 meses debe revisarse y fijar el % de intereses por mora de tributos adeudados. Dicho porcentaje no podrá ser mayor a diez (10) arriba de la tasa básica pasiva del Banco Central.

**ARTÍCULO 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés, junto con el tributo adeudado. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses, por lo menos. La negrita y subrayado no es del original.**

La tasa básica pasiva está en 5.55% a partir del 13 de diciembre, 2018. Adjunto consulta a la página del Banco Central:



**Por lo tanto, el interés moratorio no debe superar el 15.5% anual.**

Así las cosas, sírvase solicitar al Concejo Municipal, el acuerdo respectivo a efecto de realizar los ajustes en el sistema informático municipal, y cumplir con el ordenamiento jurídico vigente.”

Deliberado el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**FIJAR** de conformidad con lo establecido en el **artículo 57** del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el % de intereses por mora de tributos adeudados, por un **15.5% anual, a partir de enero 2020 (i semestre 2020).**

**RECESO**

Al ser las 20:47 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 20:52 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

**G) APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL AÑO 2020, SEGÚN ARTICULO 69 CÓDIGO MUNICIPAL.**

Se conoce oficio **SF-137-2019-MM**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Por este medio solicito al Concejo municipal pronunciarse, con relación a la aplicación del descuento por pronto pago para el año 2020, a los contribuyentes que paguen la totalidad de los tributos en el primer trimestre del año.

1. **MARCO LEGAL:** es la normativa que permite esta actuación:

- A. **El Código Municipal en su artículo 69 indica:** “La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

Este artículo está regulado por la Ley 7509 de Bienes Inmuebles, y su Reglamento.

- B. **Ley 7509 de Bienes Inmuebles, artículo 25:** “ Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago”.

- C. **Reglamento a la Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo N° 27601-H, del 12 De Enero De 1999.** Artículo 37. ....”Sobre la forma de pago del impuesto y el incentivo por pronto pago. Las Municipalidades previa resolución fundada, y debidamente divulgada, podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO:**

Alrededor de 13 años, esta municipalidad ha practicado este incentivo, lo cual lleva a una mayor recaudación en el primer trimestre del año.

El porcentaje de descuento se determina con base la tasa básica pasiva sobre valor del dinero en el tiempo. **La tasa básica pasiva, conforme información del Banco Central a hoy es de 5.55%.**

El comportamiento de los ingresos municipales, durante los 7 últimos años, basados en ingresos reales, ha sido mucho mayor en el primer trimestre. **Veamos el siguiente cuadro:**

AÑOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL PRIMER TRIMESTRE	923 872 773,78	1 214 595 489,65	1 365 265 217,02	1 672 647 019,11	1 682 809 622,70	2 006 882 141,84	1 873 570 209	2 170 932 412
PORCENTUAL	38,48%	37,69%	40,70%	37,74%	36,16%	33,31%	29,02%	34,87%
promedio tasa recaudación por mes en los primeros tres meses del año	12,83%	12,56%	13,57%	12,58%	12,05%	11,10%	9,67%	11,62%
promedio tasa recaudación en los restantes 9 meses.	6,84%	6,92%	6,59%	6,92%	7,98%	9,53%	5,70%	7,24%

Los ingresos se dan mayormente en el primer trimestre, alcanzando porcentajes de más del 30% en los primeros tres meses. En promedio un 11.62% por mes en el año 2019, siendo mayor al año anterior.

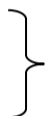
El resto de los meses del año, la recaudación ha tenido un incremento sostenido, llegando en promedio a establecerse en un 7.24%.

**Beneficios que podemos enumerar con relación al descuento:**

1. Ingresos altos en los primeros tres meses, permiten la funcionalidad de la municipalidad y mayor liquidez para trabajar.
2. Disminuye la morosidad del año, gran cantidad de administrados cancelan anualmente.
3. La gestión cobratoria administrativa y judicial se enfoca en casos de mayor antigüedad.

**3. PROPUESTA:**

**Servicios Patentes**



En estos dos primeros no está regulado el monto del descuento, el cual puede quedar a discreción de la municipalidad

- a. **Impuestos de Bienes Inmuebles IBI.** Está regulado por la Ley 7509, en donde se indica que debe ser un equivalente a la tasa básica pasiva. Para este período la tasa básica esta en 5.55%.
- b. Se recomienda la aplicación de un 4%, por lo anteriormente expuesto.

**4. POR TANTO:**

Solicito un acuerdo del Concejo, para aplicar el descuento, por pronto pago para el primer trimestre del año 2020, que indique:

**Conceder con base en el artículo 69 del Código municipal, un incentivo de descuento a los contribuyentes, que en el primer trimestre del 2020 cancelen por adelantado sus tributos de todo el año 2020, de la siguiente forma:**

- 4% en el pago de los servicios y patentes**
- 4% al pago del Impuesto de bienes Inmuebles”.**

**APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA EL AÑO 2019, SEGÚN ARTICULO 69 CÓDIGO MUNICIPAL.**

Deliberada la solicitud planteada por la Licda. Meryselvy Mora Flores Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –, mediante su oficio **SF-137-2019-MM**, de fecha 10 de diciembre del 2019, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**Conceder con base en el artículo 69 del Código municipal, un incentivo de descuento a los contribuyentes, que en el primer trimestre del 2020 cancelen por adelantado sus tributos de todo el año 2020, de la siguiente forma:**

- 5% en el pago de los servicios y patentes**
- 5% al pago del Impuesto de bienes Inmuebles”**

Se le solicita a la Administración darle publicidad a este incentivo a través de TV Jacó, o, mediante cualquier otro medio de comunicación que se considere idóneo, como, por ejemplo, a través de la página web de la Municipalidad.

**H) CRITERIO RELACIONADO A LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 483, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL OFICIO AMI-1655-2019-TM Y RELACIONADO AL OFICIO S.G. 599-2019.**

Se conoce oficio **ST-GEO-026-2019**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por la Geog. Nancy Jenkins Jiménez – Procesos de Servicios Técnicos, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

Asunto: Respuesta a Oficio AMI-1655-2019-TM

“sirva la presente para dar respuesta a la solicitud realizada en el oficio citado anteriormente.

Según la información del **Oficio S.G.599-2019**, tomada en la Sesión Ordinaria N° 189, Artículo VI, Inciso B), celebrada el 9 de diciembre del 2019, acerca de la **Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 483**, y en respuesta a la consulta del Oficio AMI-1655-2019-TM, sobre si esta se encuentra en una **Zona Residencial** y si posee **Uso de Suelo aprobado**, le comento lo siguiente:

- La Licencia de **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 483**, está dada sobre la finca **número 0120665**, ubicada en el Distrito Primero de Jaco, en la comunidad de Herradura.
- En cuanto a si es una **Zona Residencial**, debe tomarse en cuenta que este Municipio **no cuenta con un Plan Regulador** sobre la zona donde está ubicada la propiedad finca **número 0120665**. Es por lo anterior, que **no se puede catalogar la zona como Residencial.**
- Al no existir un Plan Regulador vigente, **no es posible limitar las actividades** que se solicitan en el cantón. Por lo que se aplica la legislación nacional para analizar las diferentes actividades.
- Respecto al Uso de Suelo, sobre la finca número **0120665**, se extendió la **Resolución de Uso de Suelo con la Boleta N° 7378**, la cual fue solicitada para la actividad de **Bar Restaurante**, misma que posee un **Uso Conforme** (se adjunta resolución).

Sin ningún otro particular, y quedando atenta a cualquier consulta que sea necesaria, me despido.”

**ASUNTO: SE APRUEBA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 483 A NOMBRE DEL SEÑOR HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA – CON LA CONDICIÓN DE QUE PREVIO A EXTENDER EL CERTIFICADO, DEBERÁ EL ENCARGADO DE PATENTES RECUPERAR Y DEJAR SIN EFECTO EL CERTIFICADO EXTENDIDO POR ERROR. ADEMÁS EL LUGAR DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE HABILITADO PARA AISLAR EL RUIDO.**

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante oficio **S.G. 599-2019**, de fecha 12 de diciembre, 2019, la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – previene al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – y al Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes – como también al señor Héctor Alberto Ulate Carranza, que por un error involuntario se consignó incorrectamente en el oficio **S.G. 591-2019**, la aprobación de **LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 483 A NOMBRE DEL SEÑOR HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA**, para ser explotada en el

Establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “EL ZARPE”, CATEGORIA C**, comercio ubicado en Herradura, diagonal a la estación de Servicio Delta, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito”, situación que además ya había sido puesta en conocimiento del Encargado de Patentes por la Secretaria del Concejo en el oficio **S.G. 598-2019**.

- 2) Que mediante oficio **ALCM-036-2019**, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, manifiesta que: “...la zona se encuentra en uso de suelos mixtos debido a la carencia de plan regulador, no se puede indicar que esa zona específica sea de uso residencial, por ende, no encuentra esta asesoría roces con el Ordenamiento Jurídico para su otorgamiento.”
- 3) Que mediante oficio **ST-GEO-026-2019**, de fecha 16 de diciembre del 2019, la Geog. Nancy Jenkins Jiménez – Procesos de Servicios Técnicos – afirma que: “...Al no existir un Plan Regulador vigente, **no es posible limitar las actividades** que se solicitan en el cantón...”.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 483 A NOMBRE DEL SEÑOR HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-147-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-612-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 483, a nombre del señor HECTOR ALBERTO ULATE CARRANZA, documento de identidad número 2-0707-0693, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “EL ZARPE”, CATEGORIA C, comercio ubicado en Herradura, diagonal a la estación de Servicio Delta, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**Dicha aprobación sujeta a lo siguiente:**

- 1) **PREVIO A EXTENDER EL CERTIFICADO DE ESTA PATENTE, DEBERÁ EL ENCARGADO DE PATENTE RECUPERAR Y DEJAR SIN EFECTO EL CERTIFICADO EXTENDIDO POR ERROR, DE ACUERDO CON LA PREVENCIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIOS S.G. 598-2019 Y S.G. 599-2019, YA QUE COMO BIEN SE INDICÓ, TODO SE DEBIO A UN ERROR HUMANO, Y EL ERROR NO GENERA DERECHO.**
- 2) **EL LUGAR DONDE SE EXPLOTARÁ ESTA PATENTE DEBE ESTAR CONFINADO PARA AISLAR EL RUIDO, GARANTIZANDO ASÍ LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Fulvio Barboza Hernández para para que, en su condición de Encargado del Departamento de Patentes, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá bajo su custodia.

**I) IMPUGNACIÓN AL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN RECURRIDO POR EL SEÑOR ALONSO RÍOS SOLÍS.**

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – presenta el oficio **AME-600-2019-TM**, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:



“Mediante la presente, procedo a impugnar el recurso extraordinario de revisión recurrido por el señor Alonso Ríos Solís, en contra del veto, por los siguientes motivos:

Primero: el presente recurso extraordinario de revisión, no presenta con claridad, cual es la afectación directa, según nuestra normativa según el artículo 166 del Código Municipal, asiste un recurso extraordinario, pero siempre y cuando se allá agotado la vía administrativa, en el caso que nos ocupa aún se encuentra pendiente elevar el veto a la sección tercera del tribunal contencioso administrativo. Además, se debe tomar en cuenta que solo se puede revocar por el interesado o por medio del veto y en el presente recurso extraordinario está dirigido al Concejo.

Segundo: En consecuencia, del presente caso podemos determinar que es completamente irracional, el señor Ríos Solís en su pretensión nos indica que el Concejo revoqué, rechace, anule un acuerdo que ya fue rechazado por el mismo Concejo en fecha del 11 de noviembre del 2019, mediante sesión N° 185, Artículo V, inciso A). Es contrario por cuanto el Concejo no emitió un acuerdo positivo en donde se aprobará el veto, por lo que estaríamos bajo el supuesto de rechazar un acuerdo ya rechazado.

Tercero: en el caso que nos ocupa es además improcedente solicitar medidas cautelares sobre actos que se encuentran rechazado. Si bien es cierto la medida cautelar son aquellas que adopta el órgano administrativo competente, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pueda recaer sobre procedimiento administrativo y las mismas deben de cumplir con ciertos presupuestos y deben de ir motivadas con apariencia de buen derecho en juego. Por lo tanto, el recurso extraordinario presentado por el señor Ríos Solís debe ser rechazado ad portas por inamisible. Por no cumplir con los presupuestos jurídicos que exige la norma.

Cuarto: por último, debemos de tomar en cuenta y asegurarnos de que dicho recurso extraordinario no está debidamente firmado por el señor Alonso Ríos Solís. Por lo que perdería toda validez y quedaría nulo.

Petitoria: Solicito se rechace por inadmisibile el recurso extraordinario de revisión presentado por el recurrido Alonso Ríos Solís.”

#### **J) SR. TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Por último, el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – presenta el oficio **AME-589-2019-TM**, de fecha 11 de diciembre del 2019, donde en atención al oficio **S.G. 542-2019**, de fecha 21 de noviembre, 2019 mediante el cual se le **EMPLAZA** para que con motivo del **RECHAZO** del veto interpuesto en su oficio **AMI-1453-2019-TM**, de fecha 04 de noviembre del 2019, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 183, Artículo V, Inciso A) celebrada el 29 de octubre del 2019, donde “**SE APRUEBA DICTAMEN FAVORABLE A LA MOCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIERREZ MORA, SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA DEL REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, se apersona al Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos en un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación; cuyo expediente fue enviado y recibido por dicho tribunal el 11 de diciembre del 2019.

#### **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTIUNA HORA CON CUATRO MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.